

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE :CLAUDINA CERQUERA CABRERA y OTROS  
DEMANDADO :MARISOL IBARGUEN VICTORIA y OTRO  
RADICACION :2023-00249-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso y como quiera que la aquí demandada mediante el anterior escrito ha conferido poder al Dr. IVAN RAMIREZ WURTTENBERGER, el Juzgado RESUELVE:

1. Tener como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MARISOL IBARGUEN VICTORIA, del auto que admitió la demanda No.650 de fecha 10 de noviembre del 2023, como de todas las providencias proferidas en el proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, a partir de la notificación por estado de este auto, y el término de traslado empezará a correr luego de surtido el plazo de tres (3) de que trata el inciso 2 del Art.91 ibidem, vencidos los cuales, comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.
2. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. IVAN RAMIREZ WURTTENBERGER identificado con T.P. No.59.354 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandada MARISOL IBARGUEN VICTORIA, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JOHAN ANDRES SALCEDO LIBREROS

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría	
Cali, 15 DE ENERO DEL 2024	
Notificado por anotación en el estado No. 002	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario	